

DISPOSICIÓN Nº 2 1 4 4

BUENOS AIRES, 0 2 MAR 2017

VISTO el expediente Nº 1-47-2110-000842-15-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de una solicitud efectuada por la firma TETRA PAK S.R.L., domiciliado en Ruta Provincial Nº 5 Km. 5,5 – CP 5300, Barrio Parque Industrial, Ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, para la autorización sanitaria de envases y materiales en contacto con alimentos, de Tapa plástica, denominación comercial: Screwcap, de origen Hungría.

Que dichos actuados fueron desistidos fehacientemente por la firma
TETRA PAK S.R.L., en los términos del artículo 66 del Reglamento de
Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos

Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.





DISPOSICIÓN Nº

2144

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente Nº 1-47-2110-000842-15-3.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Registrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-000842-15-3.

DISPOSICIÓN №

2164

Br. GOBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.T.M.A.T.